

Buenos Aires, 11 de junio de 2001

RESOLUCION N°: 181/01

ASUNTO: INDICACIONES correspondientes al informe anual del año 1999 de la UNIVERSIDAD DE FLORES

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por la UNIVERSIDAD DE FLORES, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expte. N° 3984/00), y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la universidad durante el año 1999, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento de la UNIVERSIDAD DE FLORES correspondiente al año 1999, que se agrega como Anexo del presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 181 – CONEAU - 01

ANEXO

UNIVERSIDAD DE FLORES INFORME ANUAL 1999

OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

I. INTRODUCCION

Promovida por la Fundación Pro Universidad de Flores, la Universidad de Flores, con sede en la Ciudad de Buenos Aires, es creada y obtiene la autorización provisoria para su funcionamiento mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2.361/94, de fecha 28/12/94, para integrarse inicialmente por las Facultades de Psicología y Ciencias Sociales, de Planeamiento Socio-Ambiental, de Derecho, de Administración, de Comunicación Social, de Ingeniería y de Actividades Físicas y Deportes. Con fecha 17/04/95 comienza el primer año lectivo. Posteriormente, con fecha 21/09/95, por medio de la Resolución Ministerial N° 546/95, se aprueba el Estatuto Académico de la Universidad y los planes de estudio de las carreras de Ingeniería en Ecología, de Licenciatura en Psicología, de Licenciatura en Actividad Física y Deporte y de Profesorado en Educación Física, otorgando validez nacional a los títulos de grado de Ingeniero en Ecología, de Licenciado en Psicología, de Licenciado en Actividad Física y Deporte y de Profesor Universitario en Educación Física, y a los títulos intermedios de Técnico Universitario en Evaluación Ambiental, de Técnico Universitario en Actividad Física y Deporte en la Naturaleza, de Técnico Universitario en Actividad Física y Salud y de Técnico Universitario en Actividad Física y Deporte Recreativo. En 1997 el entonces MCyE aprueba los planes de estudio de las carreras de pregrado de Analista en Administración, Técnico en Práctica Contable, Procurador y Técnico en Prevención de Drogadicción, de las carreras de grado de Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Administración, Derecho y Contador Público Nacional, y de la carrera de posgrado de Doctorado en Psicología. Ese mismo año se pone en marcha una subsede en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, denominada "Subsede Comahue", donde se dictan las carreras de grado de Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Actividad Física y Deporte, Licenciatura en Administración y Arquitectura. Finalmente, en 1999, el Ministerio aprueba los planes de estudio de las carreras de pregrado de Técnico en Entrenamiento Deportivo y Diseñador Gráfico y de la carrera de grado de Arquitectura. En el marco de lo establecido por la Ley N° 24.521 y su Decreto Reglamentario N° 576/96, la institución presenta al ME el Informe Anual correspondiente a 1999, el cual ingresa a la CONEAU en diciembre de 2000.

II – OBSERVACIONES AL INFORME ANUAL 1999

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La Universidad de Flores obtiene su autorización provisoria en 1994 a través de la presentación de una síntesis de las características de la institución a crearse, además de la estructura de Facultades prevista y la oferta de carreras con sus respectivos planes de estudio. Los requerimientos del entonces Ministerio de Cultura y Educación no incluyeron un proyecto institucional desarrollado ni un plan de acción anual, tal como lo exige actualmente la Ley de Educación Superior y sus normas complementarias.

El Ministerio de Educación, en agosto de 2000, dirige una nota a la Universidad invocando el cumplimiento a los artículos 4° y 16° del Decreto 576/96 referidos al proyecto institucional, tal requisito es cumplimentado por la misma, en diciembre de 2000, siendo ingresado al expediente como ampliación con el N° 2079/00.

En el año 2000 ha sido aprobado un nuevo Estatuto de la Universidad de Flores, en el que fueron reformulados los fines y objetivos de la Universidad, adecuándolos, según se afirma, a las necesidades y situaciones actuales, sin cambiar los fundamentos ideológicos y filosóficos que fueron enunciados en el primer Estatuto aprobado en 1995.

Ya se ha observado en el informe anual 1998, que si bien la evaluación del desarrollo institucional puede analizarse a la luz de los fines y objetivos de la institución expresados en su estatuto académico y de su ajuste a la normativa vigente, el indicador que permite establecer una comparación entre lo propuesto inicialmente y lo efectivamente llevado a cabo lo constituye el desarrollo de su oferta académica e institucional.

En la presentación original se manifiesta que “las carreras que ofrece la Universidad contemplan las necesidades de la población del oeste de la Capital Federal y el Conurbano en particular, constituyendo una alternativa universitaria original e innovativa de las currículas tradicionales (...)”.

En 1997, se pone en marcha la “Subsede Comahue” , no prevista en la solicitud original, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, que incluye en su oferta las carreras de grado de Arquitectura, Licenciatura en Psicología, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Actividad Física y Deporte.

Se alude a la región del Comahue como un polo de desarrollo fundamental para la Argentina. Por otra parte, en la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre y centro administrativo, cultural, y político de la región del Comahue, se encuentra la sede central y el Rectorado de la Universidad Nacional del Comahue, que, aunque las ofertas de ambas instituciones no se superpongan, ofrece una variedad de actividades académicas en la región.

En el informe anual correspondiente a 1998 se plantean dudas sobre los motivos que han impulsado la apertura de esta subsele tan lejana de la sede central y en la zona de influencia de una institución universitaria nacional consolidada y con gran cantidad de alumnos, y en cuya justificación de apertura no se hace mención a políticas institucionales que fomenten la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

La Universidad aclara que al crear la sede Comahue, buscó dar respuestas sociales y comunitarias en la zona, proveer valor educativo y contribuir al desarrollo integral y al bienestar general de la región, complementando la oferta educativa universitaria de la zona. Se hace referencia al origen del acercamiento a la ciudad de Cipolletti que, se dice, surgió de una invitación al Rector de UFLO y otras autoridades a desarrollar un seminario sobre violencia familiar, que generó una aproximación que mostró la necesidad de capacitaciones en el área, además del interés de la comunidad en participar de actividades en las áreas propias de la Universidad. No se menciona con qué entidad de la ciudad de Cipolletti se estableció ese vínculo.

Por implementación de un convenio con el Instituto Superior del Profesorado del Palomar de Caseros, de nivel terciario, la Universidad de Flores comparte con dicha institución la utilización del inmueble ubicado en el partido de El Palomar, provincia de Buenos Aires, donde se dicta la Licenciatura en Actividad Física y Deporte para Profesores de Educación Física. En 1999 se inscribieron veintitrés (23) profesores de Educación Física.

La Universidad manifiesta haber solicitado una ampliación del convenio con el Instituto Superior del Profesorado del Palomar de Caseros, para implementar también en esa sede el dictado de las carreras de Administración y Contador Público. Se iniciaron las acciones tendientes a tal fin (convocatoria, publicidad, etc.), pero al no alcanzarse la cantidad mínima de aspirantes a ingresar, no se realizó la apertura de las mencionadas carreras.

Se ha establecido un convenio de pasantías entre la Universidad de Flores y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con el objetivo de ofrecer la posibilidad a los alumnos de la Universidad de adquirir experiencia profesional. Aunque el convenio fue firmado en el año 1997, aún no se han realizado acciones en el marco del mismo.

Por convenio con el Instituto Superior particular autorizado 4046, promoviendo la colaboración en el ámbito de carreras terciarias y de posgrado, se han dictado cursos para Agentes de propaganda médica y de extensión sobre Técnicas Radiológicas y Bio-imagen. Se prevé el dictado de nuevos cursos de características similares.

Se han establecido convenios de pasantías entre la Universidad de Flores y las asociaciones civiles sin fines de lucro Programa Despertares y Programa Por Decir, que se realizaron durante el año 1999, con el objetivo de posibilitar a los alumnos de la carrera de Psicología adquirir experiencia profesional, como complemento de la formación académica recibida, en el área de la asistencia de la drogadependencia.

Continúa sin ponerse en marcha la facultad de Comunicación Social, con sus respectivas carreras (Tecnicatura en Comunicación Social y Licenciatura en Comunicación Social, ambas con orientación en Audio, en Gráfica, en Redacción y en Imagen), al igual que las

carreras de Tecnicatura en Planificación Socio-Ambiental con orientación en Transportes, en Control Ambiental y en Recreación; Tecnicatura en Higiene y Seguridad Industrial; Licenciatura en Planeamiento Socio-Ambiental con orientación Urbana y Regional; Magister en Gestión Institucional en la Actividad Física y Deporte y Doctorado en Arquitectura de la Vivienda, que estaban incluidas en el proyecto original de la Universidad.

Continúan dictándose, en cambio, las carreras de Tecnicatura en Prevención de la Drogadicción, Licenciatura en Psicopedagogía, Contador Público, Diseño Gráfico y Arquitectura, que no estaban contempladas en dicho proyecto.

Cabe señalar que, a la luz del artículo 16 del Decreto 576/96, reglamentario del artículo 64 de la Ley 24.521, la CONEAU dirigió nota al Ministerio de Educación requiriéndosele de la pertinente y oportuna intervención.

B) NIVEL ACADEMICO DE LA INSTITUCIÓN

Responsabilidad de la entidad

La Universidad de Flores surge como iniciativa de un grupo de personas nucleadas alrededor del Instituto Privado de Psicología Médica (IPPEM), fundado en 1970. Este Instituto realizó actividades asistenciales ambulatorias, docencia, investigaciones, publicaciones a través de su editorial y organizó diversos eventos científicos nacionales e internacionales. No obstante, la entidad auspiciante de la Universidad es formalmente la Fundación Pro Universidad de Flores, creada para la presentación del proyecto.

De la presentación no surgen elementos que permitan suponer la existencia de infracciones a la legislación vigente ni que algunos de los integrantes de los órganos de gobierno de la Universidad posea inhabilitaciones para el ejercicio de sus funciones.

Debe mencionarse, no obstante, que el ME había observado la circulación de folletería referida a la subselección Comahue en la que no constaba el carácter precario de la autorización que posee la Universidad, como establece el artículo 9° del Decreto N° 576/96, por lo que la Universidad informa que la folletería sin la leyenda de la autorización provisoria no se había comenzado a distribuir, agregando que apenas detectado el error, se corrigió la omisión mediante la colocación de una oblea que contenía dicha exigencia. Se hizo conocer lo actuado al ME, mediante una nota presentada el 10 de marzo de 2000, adjuntando un ejemplar del folleto enmendado.

Con respecto a las dudas que habían sido planteadas acerca de la viabilidad financiera de la institución, la Universidad pone de manifiesto que el capital requerido por la normativa vigente de \$ 1.000.000.- se ha alcanzado en forma satisfactoria en razón que se ha incorporado en el patrimonio de la Fundación un inmueble ubicado en la calle Pedernera 275/77/79/81 de la Ciudad de Buenos Aires, que consta de 4 (cuatro) plantas, estimando su valor en una suma “no inferior al \$ 1.000.000”. Se agrega que se ha formalizado la escritura pública que acredita que la Fundación Pro Universidad de Flores es la titular de dicho

inmueble. El pago se ha convenido en cuotas y los importes ya efectivizados se encuentran incorporados en la contabilidad de la entidad.

La sede de la Fundación tiene su asiento en Camacú 245 de la Ciudad de Buenos Aires, donde funcionan, además de la Fundación, el Instituto Privado de Psicología Médica (IPPEM) y el Instituto Argentino de Empresas Familiares. Allí funcionaba también el Rectorado de la Universidad, pero a partir de la aprobación en el año 2000 de su nuevo estatuto, la sede del Rectorado ha sido instalada en el edificio de la Universidad en la calle Camacú 282. No obstante, de la documentación presentada no se desprende si la Fundación mantiene una vinculación institucional con el IPPEM y con el Instituto Argentino de Empresas Familiares, con quienes comparte el mismo espacio físico.

De todos modos, el traslado del Rectorado y otras dependencias al edificio mencionado plantea otro tipo de inconvenientes para el desarrollo institucional de la Universidad. Como se describirá en el capítulo sobre los medios económicos de la institución, dicho edificio es alquilado a la Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina. Cabe señalar que dicha Asociación es miembro pleno de la Asociación Civil ISEDET, de quien dependen el Instituto Superior Evangélico de Estudios Teológicos (ISEDET), ha solicitado la autorización provisoria para funcionar del Instituto Universitario ISEDET y cuenta con recomendación favorable de la CONEAU por Resolución N° 380/00, de fecha 25 de mayo de 2000. El Instituto Universitario ISEDET tendrá su sede central en la calle Camacú 252 y prevé extenderse a una casa contigua que es de su propiedad. Esta situación plantearía una posible superposición con el actual Instituto Superior no universitario y con el futuro Instituto Universitario. Por otra parte, el edificio recientemente adquirido no cubre las necesidades para el desarrollo de las actividades de la UFLO.

Asimismo, los recursos bibliográficos de la Universidad dependen de la utilización de la biblioteca del ISEDET y, como fuera señalado en informes anteriores, de la biblioteca del IPPEM.

Lo expuesto plantea inconvenientes respecto de la viabilidad financiera de la institución, dado que si bien se ha adquirido un inmueble, se mantiene una deuda sobre el mismo. A esto se suma que la Fundación constituye el patrimonio requerido por la normativa varios años después de estar funcionando, lo que pone en cuestión las responsabilidades de la entidad promotora. Por otra parte, la solución adoptada para dar solución a la superposición entre la Fundación, los Institutos a ella vinculados y la Universidad da lugar a una nueva superposición con otra institución.

Del informe de la Universidad se desprende que ésta no obtuvo la personería como asociación civil o fundación prevista en el artículo 62 de la Ley 24.521, tema actualmente en estudio por la CONEAU y acerca del cual ésta hace la debida reserva para su oportunidad.

Integridad Institucional y Gestión

En el artículo 3° del Estatuto Académico aprobado el año 2000 se establecen las acciones que la Universidad deberá realizar para cumplir con sus “fines esenciales”, entre las que se

cuentan: “procurar educación general de nivel superior; realizar investigación científica, humanística, tecnológica y estimular la creación artística; preparar profesionales, técnicos e investigadores en número y calidad adecuado a las necesidades sociales; proveer a la formación y al perfeccionamiento de sus propios docentes, creando las condiciones para la excelencia y originalidad de su quehacer; organizar la orientación, especialización y actualización de sus graduados” y otras dirigidas a brindar soluciones a la comunidad, desarrollar tecnologías de excelencia para la preservación del medio ambiente, promover la igualdad de oportunidades, fomentar las relaciones de cooperación e intercambio con otras universidades del país y del extranjero y organizar la publicación de la producción intelectual propia mediante un fondo editorial.

Resulta necesario mencionar, con respecto a la modificación del Estatuto mencionada precedentemente, que no consta en el expediente la autorización del ME, que durante el período de autorización provisoria, en tales casos debe solicitarse al mismo, según lo establece el artículo 16 del Decreto 576/96.

En el marco de la mencionada reforma al estatuto de la Universidad, se destaca como prioritaria la modificación efectuada en la conformación del Consejo Superior, dando participación en la toma de decisiones a Secretarios, Decanos y Directores, al incorporarlos como consejeros. El Consejo Superior queda así integrado por diecisiete (17) miembros, de los cuales cuatro (4) son miembros del Consejo de Administración de la Fundación.

Con las modificaciones realizadas en el Estatuto Académico, se ha procurado dar solución a la gran dependencia que tenía el gobierno universitario respecto del Consejo de Administración de la Fundación Pro Universidad de Flores, ya que el Consejo Superior Universitario, organismo máximo de gobierno de la Universidad, era designado en su totalidad, y eventualmente removido, por dicho Consejo de Administración, concentrando así las decisiones de gobierno de la Universidad. Con la incorporación como consejeros de los Secretarios, Decanos y Directores al Consejo Superior, dándoles participación en la toma de decisiones, se ponen en funcionamiento mecanismos que prevén la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad universitaria, tal como lo establece el artículo 33° de la ley de Educación Superior.

En el mismo sentido, con el pasaje del Rectorado de la Universidad, que funcionaba en el mismo edificio que la Fundación, al edificio de la Universidad, se abre la posibilidad de alcanzar las condiciones que permitan asegurar la autonomía académica e institucional, según los requisitos generales establecidos en el artículo 29° de la mencionada Ley.

Se incluye en el expediente un organigrama institucional de la Universidad de Flores, con fecha de diciembre de 2000, en el que se coloca en la parte superior, en el centro del esquema, al Consejo Superior; debajo del mismo se ubica al Rectorado, con el que se conectan, en forma lateral, los Institutos y la Delegación Rectoral de la Subsección Comahue y en sentido descendente, se conecta con las Secretarías Científica, General, Académica, Administrativa y Económico Legal. Con la Secretaría Académica se conectan seis (6) Facultades, la de Planeamiento Socio-Ambiental, la de Derecho, la de Ingeniería, la de Psicología,

la de Actividad Física y Deporte y la de Administración. Del resto de las mencionadas Secretarías se desprenden diversas Direcciones, oficinas y Departamentos.

En el Estatuto Académico se prevé la creación de Departamentos por parte del Consejo Superior, los que “reunirán a los especialistas en disciplinas afines”, que serán conducidos por Directores designados por el mismo. Debe señalarse, no obstante, que no existen por el momento Departamentos Académicos, en el sentido de estructuras transversales a las Facultades que agrupen cátedras o asignaturas por área temática.

Se ha anexo al Estatuto Académico el Reglamento de funcionamiento del Consejo Superior en el que se definen las Comisiones de Asesoramiento del mismo. Son comisiones permanentes integradas por miembros del Consejo Superior Universitario u otras personas designadas por el Consejo, que deberá especificar si la misma cuenta con derecho a voto. Las Comisiones son la Académica, la Científica, la de Asuntos Legales, de Evaluación, de Extensión, de Evaluación de Proyectos y de Recursos Pedagógicos. Se incluye en dicho Reglamento la definición de los regímenes que enmarcan a estas actividades. Se adjunta asimismo, un listado de los integrantes designados para ejercer funciones en cada una de las citadas Comisiones.

Si bien el nuevo Estatuto prevé instancias orgánicamente institucionalizadas para la gestión de la Universidad, la expansión realizada con el dictado de carreras en la localidad de El Palomar, Provincia de Buenos Aires, o el funcionamiento de la subse de Comahue, en la ciudad de Cipolletti de la Provincia de Río Negro, plantean problemas en el desarrollo integral de la institución.

Como se desarrollará posteriormente, la sede de El Palomar no sólo funciona en las instalaciones y servicios del Instituto Superior Palomar de Caseros, sino que se delega en esta institución funciones propias de la institución universitaria como es la difusión de las actividades que se quieren realizar allí. Actualmente funciona una carrera, mientras otras proyectadas no han logrado ponerse en funcionamiento. Por su parte, la subse de Comahue no sólo ocupa un edificio alquilado, sino que se ha establecido un convenio de prestación de servicios con los mismos propietarios del edificio, quienes quedan a cargo de la gestión administrativa de la subse.

Docencia

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2.361/94, de fecha 28/12/94, que otorga la autorización provisoria para funcionar a la Universidad de Flores, contempla la existencia de 7 Facultades, en las que se enmarcan las distintas carreras. Estas son las de Psicología y Ciencias Sociales, de Planeamiento Socio-Ambiental, de Derecho, de Administración, de Comunicación Social, de Ingeniería y de Actividades Físicas y Deportes.

El mismo Decreto prevé el desarrollo de las siguientes carreras: Psicología, Planeamiento Socio-Ambiental, Derecho, Administración, Comunicación Social, Ingeniería Ecológica y Actividades Físicas y Deportes, conducentes a los títulos intermedios de Consejero Psi-

cológico, Técnico en Planificación Socio-Ambiental con orientación en Transportes, en Control Ambiental y en Recreación, Procurador, Técnico en Educación Ambiental, Técnico en Higiene y Seguridad Industrial, Auxiliar de Actividades Físicas y Deportes, Técnico en Deportes en la Naturaleza, Técnico en Actividades Físicas y Salud, Técnico en Entrenamiento Deportivo, Técnico en Educación Física Escolar y Deporte Recreativo, y Técnico en Comunicación Social con orientación en Audio, en Gráfica, en Redacción y en Imagen; a los títulos de grado de Licenciado en Psicología Clínica, Licenciado en Psicología Educativa, Licenciado en Psicología Organizacional, Licenciado en Planeamiento Socio-Ambiental con orientación Urbana y Regional, Abogado, Licenciado en Administración, Licenciado en Comunicación Social con orientación en Audio, en Gráfica, en Redacción y en Imagen, Ingeniero en Ecología y Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y Deportes con orientación en Deportes en la Naturaleza y Ecoturismo, en Actividades Físicas y Salud, en Entrenamiento Deportivo y en Educación Física Escolar y Deporte Recreativo; y a los títulos de posgrado de Magister en Gestión Institucional en la Actividad Física y Deporte, Doctor en Psicología y Doctor en Arquitectura de Vivienda.

Sin embargo, la Resolución Ministerial N° 546/95, de fecha 21/09/95, aprueba sólo los planes de estudio de las carreras de Ingeniería en Ecología, de Licenciatura en Psicología, de Licenciatura en Actividad Física y Deporte y de Profesorado en Educación Física, otorgando validez nacional a los títulos de grado de Ingeniero en Ecología, de Licenciado en Psicología, de Licenciado en Actividad Física y Deporte y de Profesor Universitario en Educación Física, y a los títulos intermedios de Técnico Universitario en Evaluación Ambiental, de Técnico Universitario en Actividad Física y Deporte en la Naturaleza, de Técnico Universitario en Actividad Física y Salud y de Técnico Universitario en Actividad Física y Deporte Recreativo.

En 1997 el entonces MCyE aprueba los planes de estudio de las carreras de pregrado de Analista en Administración, Técnico en Práctica Contable, Procurador y Técnico en Prevención de Drogadicción, de las carreras de grado de Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Administración, Abogacía y Contador Público Nacional, y de la carrera de posgrado de Doctorado en Psicología.

En 1999, el Ministerio aprueba los planes de estudio de las carreras de pregrado de Técnico en Entrenamiento Deportivo y Diseñador Gráfico y de la carrera de grado de Arquitectura.

Las carreras dictadas en 1999, de acuerdo con lo informado por la Universidad, son las siguientes:

- la carrera de Abogacía, con la carrera intermedia de Procurador, que ha contado en 1999 con 38 ingresantes y un total de 83 inscriptos.
- el Doctorado en Psicología, no ha contado en 1999 con ingresantes, presentando un total de 61 inscriptos.
- la carrera de Ingeniería Ecológica, con la carrera intermedia de Técnico Universitario en Evaluación Ambiental, que ha contado en 1999 con 70 ingresantes y un total de 187 inscriptos.

- la Licenciatura en Actividad Física y Deporte, con las carreras intermedias de Técnico Universitario en Actividad Física y Deporte en la Naturaleza, Técnico Universitario en Actividad Física y Salud, y Técnico Universitario en Entrenamiento Deportivo, con opciones de titulado como Profesor Universitario en Educación Física o Licenciado en Actividad Física y Deporte, éste último con orientación en Actividad Física y Deporte en la Naturaleza, Actividad Física y Salud, Deportología y Educación Física y Deporte Recreativo, que ha contado en 1999 con 131 ingresantes y un total de 343 inscriptos.
- la Licenciatura en Actividad Física y Deporte para Profesores de Educación Física, que ha contado en 1999 con 239 ingresantes y un total de 381 inscriptos.
- la Licenciatura en Administración, con la carrera intermedia de Analista en Administración, que ha contado en 1999 con 87 ingresantes y un total de 119 inscriptos.
- la Licenciatura en Psicología, con orientación Clínica, Educacional u Organizacional, que ha contado en 1999 con 178 ingresantes y un total de 491 inscriptos.
- la Licenciatura en Psicopedagogía, que ha contado en 1999 con 16 ingresantes y un total de 28 inscriptos.
- la Licenciatura en Psicopedagogía para Psicopedagogos y Profesores, que ha contado en 1999 con 33 ingresantes y un total de 75 inscriptos.
- la Tecnicatura en Prevención de Drogadicción, que ha contado en 1999 con 8 ingresantes y un total de 18 inscriptos.
- la carrera de grado de Contador Público Nacional, que ha contado en 1999 con 5 ingresantes y un total de 6 inscriptos.
- la carrera de grado de Arquitectura, que ha contado en 1999 con 22 ingresantes y un total de 22 inscriptos.
- La carrera corta de grado de Diseño Gráfico, que ha contado en 1999 con 9 ingresantes y un total de 9 inscriptos.

El total de alumnos ingresantes a la Universidad en 1999 asciende entonces a 836, mientras que los inscriptos totales en el mismo año suman 1823, registrándose hasta ese momento 1 egresado de la Licenciatura en Actividad Física y Deporte, 35 egresados de la Licenciatura en Actividad Física y Deporte para Profesores de Educación Física y 6 egresados de la Licenciatura en Psicopedagogía para Psicopedagogos y Profesores.

En todos los casos se presenta el plan de estudios, los contenidos mínimos de las asignaturas, sus correlatividades y sus modalidades de evaluación.

Asimismo se describen los requisitos finales para la graduación de cada una de las carreras: tesis en el caso del Doctorado en Psicología, pasantía en el caso de Abogacía, tesina en los casos de las Licenciaturas en Psicología, en Psicopedagogía y en Administración, proyecto final en los casos de Ingeniería en Ecología y Profesorado Universitario en Educación Física, y trabajo de investigación en el caso de la Licenciatura en Actividad Física y Deporte.

El Doctorado en Psicología, única carrera de posgrado dictada en 1999, ha sido presentada a la segunda convocatoria de acreditación de carreras de posgrado realizada por la CONEAU y actualmente se encuentra en análisis.

Con respecto al sistema de admisión a la Universidad, se describen diversas modalidades, que incluyen una entrevista inicial efectuada por el Departamento de Informes y Promoción y la asistencia optativa a conferencias sobre temas específicos de cada carrera, dictadas por las máximas autoridades. Está prevista, igualmente, la posibilidad de que el aspirante solicite una entrevista con el Decano de la Facultad respectiva (obligatoria en el caso de Ingeniería en Ecología). Se dictan, asimismo, un curso introductorio de ambientación, un curso de lectura y escritura y actividades de nivelación. Por Resolución del Consejo Superior el curso introductorio es de carácter obligatorio y su realización constituye un requisito para poder rendir exámenes finales.

La Universidad posee, asimismo, criterios establecidos para el proceso de admisión de los ingresados sin título secundario, según el artículo 7 de la Ley 24.521. Se presenta información sobre las tareas de seguimiento de estos alumnos, que incluyen estadísticas y cuadros comparativos sobre el rendimiento relativo de los mismos.

La UFLO ha tenido una expansión considerable de su oferta educativa, en una diversidad importante de unidades académicas, la que no se acompaña de un crecimiento integrado con las otras funciones administrativas, en particular el desarrollo de la producción de conocimiento por medio de la investigación que pueda volcarse a la docencia. A ello se suma la expansión espacial a otras localidades que fue comentado anteriormente.

Investigación y Desarrollo

Se presenta un listado de proyectos de investigación en curso en 1999, indicándose en cada caso el nombre, la disciplina, la nómina de participantes en el mismo y los resultados obtenidos hasta el momento. Se presentan en total dieciocho (18) proyectos, doce (12) de los cuales se relacionan con el área de Ecología, uno (1) con el área de Psicología, uno (1) con el área de Ciencias de la Educación, uno (1) con el área de Administración y Negocios, uno (1) con el área de Actividad Física y Deporte y dos (2) vinculados al programa PROPIA (Programa de Prevención de Infarto en Argentina). Puede observarse aún cierto desequilibrio en el desarrollo de estas actividades, ya que casi un 67% de las mismas se vinculan al área de Ecología.

La función de la investigación ha sido organizada a partir de la puesta en funcionamiento de la Secretaría Científica y de los Institutos que la Universidad se propone crear. Los Directores de los Institutos tendrán el manejo de cada área temática bajo la supervisión de un Secretario Científico, quien analizará con los mismos la adecuación de los proyectos de investigación a los objetivos de la Universidad. Entre las funciones de esta Secretaría está la de gestionar recursos externos para la actividad de investigación de la Universidad y la de coordinar esfuerzos con otras instituciones nacionales y extranjeras para la realización de programas y proyectos de investigación.

En sus consideraciones la Universidad afirma que la investigación se realizará mediante sus fondos propios, en la medida en que se logre disponer de adecuados recursos presupuestarios y que procurará obtener la colaboración en los aspectos académicos y financieros de otras personas e instituciones públicas y privadas. Siguen sin mencionarse, no obstante mecanismos explícitos para la asignación de recursos, ni gestiones concretas para el logro de compromisos de apoyo financiero externo.

Extensión y Bienestar Universitario

Se dictaron tres cursos de Análisis Transaccional dictados por docentes de la facultad de Psicología y se organizaron un Congreso de Diversidad y Ambiente y un seminario y una jornada del Programa de Interdisciplina de la UFLO. Se consigna, asimismo, la participación institucional en diez (10) congresos, diez (10) jornadas, dos (2) encuentros y un (1) seminario, dedicados a diversas áreas disciplinarias, a través de la representación de sus directivos y docentes; la actividad del Decano de la UFLO, Dr. Pedro Di Lella, en calidad de disertante en una jornada, un seminario, un programa de especialización y en un programa radial. Se incluye también la presentación de proyectos de autoevaluación en el Foro anual sobre instrumentos de evaluación de la calidad de la enseñanza universitaria; actividades extracurriculares de los alumnos y la representación de la Universidad por parte de docentes en diversas actividades de complementación académica.

Se incluyen, asimismo, como actividades extracurriculares en la comunidad, un “Taller para Padres”, coordinado por el Secretario Científico de la Universidad, el Dr. Bernardo Kerman; un “Concurso Internacional”, organizado por el grupo PROPIA y la UFLO, orientado a la asistencia a la campaña para dejar de fumar y un ciclo de conferencias, con el título “Modelo Naciones Unidas”, dirigido a estudiantes de los últimos años de las escuelas secundarias participantes. Se agrega a estas actividades, un ciclo de dieciocho (18) conferencias de la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales, dirigidas a alumnos y docentes de la Universidad y a la comunidad en general; siete (7) conferencias, un taller y tres actividades, a cargo de docentes de la Licenciatura en actividad Física y Deporte; tres (3) conferencias dictadas por docentes de la carrera de Licenciatura en Administración y dos actividades dirigidas por docentes de la carrera de Ingeniería Ecológica.

Se mencionan, por último, diversas actividades realizadas en el marco del Instituto Argentino de Empresas Familiares. Se incluyen dos Seminarios de Casos “P.A.L.T.” (variables psicológicas, administrativas, legales y técnicas), dirigidos a empresarios de la comunidad y sus familiares, profesionales afines y profesores y alumnos de las Facultades de Administración, Psicología y Derecho. Se menciona, asimismo, el 1º número del Boletín “Asesor P.A.L.T.”, órgano del Instituto de Empresas Familiares (INAREF), de octubre de 1999, que se prevé publicar en forma bimestral y difundir entre empresarios, instituciones oficiales y privadas, centros de gestión vecinal, asociaciones profesionales, universidades y editoriales.

Se describen diversas actividades extracurriculares ofrecidas durante 1999, detallándose en cada caso el nombre y tipo de actividad, la audiencia objetivo, la disciplina básica y el área específica, una breve descripción de las tareas realizadas, los coordinadores a cargo de la actividad y la fecha de realización.

En general se trata de talleres, seminarios, cursos y jornadas de capacitación, y en muchos casos son abiertos al público en general o a entidades o profesionales externos a la institución. También se han impulsado algunas actividades culturales y deportivas.

Con relación a la extensión universitaria, se delimitan distintos campos de acción, por un lado las actividades culturales y de difusión del conocimiento, con respecto a las que la Universidad se propone continuar realizando actividades de divulgación que tienen como destinatarios a los miembros de la comunidad o sectores diferenciados de la misma, y por otro lado, la transferencia científica y tecnológica y la prestación de servicios que, se afirma, apunta a una concepción ampliada de la extensión. No obstante, cabe remarcar que estos objetivos no pueden alcanzarse sin el desarrollo efectivo de la producción intelectual propia, derivada de la investigación y relacionada con la propia oferta educativa que otorgue significado institucional a la extensión, la transferencia y la prestación de servicios.

En cuanto a bienestar estudiantil la Universidad ha implementado desde el inicio de sus actividades, en 1995, una política de becas a estudiantes con dificultades económicas que les impidan hacer frente al pago completo de las cuotas, que consisten en un descuento del 25% al 50% en el valor de la cuota. El alumno que cumple con los requisitos estipulados para la obtención de la beca debe firmar un compromiso que implica la obtención de un promedio no inferior a siete (7) puntos en sus calificaciones finales; el dictado de la totalidad de las materias de cada curso, y la colaboración en eventos organizados por la Universidad.

A partir de 1998 se implementó un sistema de créditos de honor, que suponen que la Universidad se hace cargo del financiamiento de aquella parte de la cuota que el alumno no puede afrontar, debiendo el mismo “devolver lo recibido al término de su carrera, con su inserción en el mundo laboral”. El régimen de créditos de honor se ha implementado en forma paulatina, sin reemplazar totalmente al anterior.

Recursos Humanos

Para el total de la Universidad, se presentan en los listados 367 docentes, de los cuales 38 poseen formación terciaria (10%), 329 poseen formación de grado (89%) y 54 poseen formación de posgrado (15%). De los 367 docentes, 128 son titulares (35%), 32 son asociados (9%), 207 son adjuntos (56%).

Para la carrera de Abogacía, se cuenta con 60 docentes, que poseen título de grado, excepto uno que posee formación terciaria, aunque consta que ha obtenido un título de posgrado de Maestría, 11 poseen formación de posgrado (18%). De los 60 docentes, 21 son titulares (35%), 38 son adjuntos (63%) y 1 Asociado.

Para el Doctorado en Psicología, se cuenta con 4 docentes, que poseen formación de posgrado y tienen categoría de titulares.

Para la carrera de Ingeniería en Ecología, se cuenta con 57 docentes, de los cuales 3 poseen formación terciaria, de los cuales uno consta que ha obtenido un título de posgrado de Maestría, 54 poseen formación de grado (94%) y 15 poseen formación de posgrado (26%). De los 57 docentes, 22 son titulares (38,5%), 13 son asociados (23%) y 22 son adjuntos (38,5%).

Para la Licenciatura en Actividad Física y Deporte, se cuenta con 77 docentes, de los cuales 32 poseen formación terciaria (41%), 45 poseen formación de grado (58%) y 2 poseen formación de posgrado (2,6%). De los 77 docentes, 7 son titulares (9%), 66 son adjuntos (86%) y 4 son asociados (5%); 51 docentes pertenecen a la sede de Flores y 26 a la sede de Comahue.

Para la Licenciatura en Administración, se cuenta con 41 docentes, que poseen en su totalidad formación de grado, mientras que 4 poseen formación de posgrado (10%). De los 41 docentes, 19 son titulares (46%), 2 son asociados (5%) y 20 son adjuntos (49%); 28 docentes pertenecen a la sede de Flores y 13 a la de Comahue.

Para la Licenciatura en Psicología, se cuenta con 79 docentes, que poseen formación de grado de los cuales 10 poseen formación de posgrado (13%). De los 79 docentes, 24 son titulares (30%), 7 son asociados (9%) y 48 son adjuntos (61%); 59 docentes pertenecen a la sede de Flores y 20 a la de Comahue.

Para la Licenciatura en Psicopedagogía, se cuenta con 33 docentes, de los cuales 1 posee formación terciaria (3%), del cual consta que ha obtenido un título de posgrado de Maestría; 32 poseen formación de grado (97%) y 4 poseen formación de posgrado (12%). De los 33 docentes, 20 son titulares (61%), 5 son asociados (15%) y 8 son adjuntos (24%).

Para la Tecnicatura en Prevención de Drogadicción, se cuenta con 16 docentes, de los cuales 1 posee formación terciaria (6%), 15 poseen formación de grado (94%) y 4 poseen formación de posgrado (25%). De los 16 docentes, 11 son titulares (69%) y 5 son adjuntos (31%).

Puede observarse en los datos precedentes, que es significativa la reducción de la cantidad de docentes que no poseen título universitario, que se reduce en un 50% con respecto al informe de 1998, aproximándose así al requisito establecido en el artículo 36° de la Ley de Educación Superior, de que los docentes posean igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia.

Por otra parte, se hace notar que en el listado de docentes presentado, se incluyen solamente las categorías de titulares, asociados y adjuntos, no mencionando a los jefes de trabajos prácticos que se incluían en el informe anterior. Continúan, asimismo, sin ocuparse las categorías docentes y de investigación previstas en el Estatuto Académico, tal es el caso de Profesores Extraordinarios, Profesores Consultos, Profesores Eméritos, Profesores Invitados, Profesores Honorarios y Adscriptos.

Siguen sin incluirse referencias respecto a la dedicación del personal docente y de investigación. Si bien se manifiesta en el Estatuto Académico que “el Consejo Superior podrá reglamentar la existencia de categorías de dedicación de los docentes e investigadores, las que comprenderán las de dedicación exclusiva, semiexclusiva, parcial y simple”.

Con relación a los criterios de selección del personal docente, aunque no se manifiesta la existencia de concursos a tales efectos, se ha conformado una Comisión de Evaluación Docente dentro del Consejo Superior encargada de elaborar un esquema de análisis para la evaluación del currículum vitae de los aspirantes a ocupar cargos docentes para las categorías de profesor titular, asociado, adjunto y jefe de trabajos prácticos.

Se mencionan, al respecto, los criterios de selección empleados con relación a los títulos, antecedentes docentes, publicaciones, aspectos cualitativos como el número de años de antigüedad en un cargo y aspectos cualitativos como la descripción de la experiencia laboral. Se establece como requisito indispensable la descripción de los proyectos para el dictado de la materia. En el caso de los titulares y asociados, se solicita el proyecto de programa; a los adjuntos el proyecto de un trabajo práctico de clase y a los jefes de trabajos prácticos la descripción del proyecto de clase.

Si bien la Universidad afirma no haber implementado aún la carrera docente, se puso en ejecución un “Plan de Capacitación Docente” diseñado durante el ciclo lectivo 1999, del cual se reseñan sus lineamientos generales. El desarrollo de la primera etapa del plan se implementó en la subsección Comahue, por considerar que se trata de “un ámbito más abaricable”. Dado que el propósito central de la capacitación apunta a la reflexión sobre el rol docente como a la búsqueda de herramientas para su desempeño, se afirma haber optado “por una modalidad de trabajo teórico-práctica y participativa para generar situaciones que pongan en juego estrategias docentes, permitiendo una nueva reflexión sobre las mismas”.

Con relación al personal técnico y administrativo de la institución, “con el fin de revisar los procesos de toma de decisiones”, se administró una encuesta a todo el personal que ocupa cargos profesionales, administrativos, técnicos y de maestría, en todas las áreas de la Universidad, con excepción de los profesores en el desempeño del rol docente. La encuesta se implementó durante todo el ciclo lectivo 1999, con el objetivo central, según se afirma, de comprobar el “nivel de ajuste entre la misión de la Universidad, enunciada en los documentos oficiales y la concepción que sobre la misma tienen las distintas personas que trabajan en ella”. Se sostiene que los resultados de la encuesta generaron acciones para reforzar las fortalezas y encauzar los aspectos que mostraron debilidades

Vinculación Nacional e Internacional. Acuerdos y Convenios

Uno de los convenios firmados por la Universidad de Flores es el que se ha concretado con la Facultad Regional San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional, a fin de que pueda dictarse en la sede de San Francisco (provincia de Córdoba) la carrera de Licenciatura en Actividad Física y Deporte, organizada y ejecutada por la Universidad Tecnológica

Nacional. Asimismo se menciona que durante 1999 se ha instaurado en la UTN, en el marco del mismo convenio, el dictado de la Tecnicatura en Prevención de la Drogadicción.

La Universidad aclara que el convenio firmado con la UTN expresa claramente la pertenencia de alumnos y profesores a la UTN, aportando la Universidad de Flores el plan de estudios aprobado, recursos humanos docentes y de gestión directiva académica. Se señala que el objetivo es brindar una solución de máxima garantía y excelencia académica a profesores de Educación Física para obtener su Licenciatura. Se destaca el carácter a término de ambas carreras que “no genera ningún antecedente jurisdiccional”.

Cabe observar que los convenios informados para cada una de las sedes parecieran involucrar sólo a cada una de ellas, y no a la Universidad en su conjunto, lo que permite señalar una aparente independencia administrativa y académica en los aspectos de gestión.

Se incluye también otro acuerdo de colaboración mutua, firmado en diciembre de 1998, con el grupo PROPIA de la Universidad Nacional de La Plata, que “tiene como objetivo impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones en el campo de las Ciencias de la Salud vinculadas a las enfermedades No transmisibles”. En el mes de diciembre de 1999, se firma entre las partes una ampliación del acuerdo suscrito, en la que se agrega que “las actividades objeto de cooperación serán además aquellos temas vinculados con la calidad de vida, al medio ambiente, las ciencias del aprendizaje y el management en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, con y sin fines de lucro”.

No se desprende del expediente la existencia de una política definida para el establecimiento de vínculos con otros centros universitarios.

Medios Económicos, Equipamiento e Infraestructura

El edificio donde funciona la sede central de la Universidad de Flores, ubicado en Camacú 282 de la Ciudad de Buenos Aires y de aproximadamente 2.500 m² cubiertos, consta de 3 plantas y 1 sótano, y es alquilado (el contrato es hasta febrero de 2005) por la Fundación Pro Universidad de Flores a la Asociación de la Iglesia Evangélica Metodista Argentina. En dicho inmueble funcionan las oficinas del Vicerrectorado, Decanatos y Secretarías de Facultades, Secretaría Académica, Departamento de Evaluación, Área de Administración, Área de Finanzas y Legales, Dirección de Comunicación y Mesa de Entradas. Asimismo se cuenta con 2 salas de reunión para profesores, 29 aulas con 940 pupitres, 1 laboratorio de informática equipado con 22 computadoras en funcionamiento, la biblioteca con 2 salas de lectura con una cantidad aproximada de 4500 volúmenes, 6 laboratorios de ciencia equipados y la confitería - restaurante. Además se utiliza el salón de actos de ISEDET con una capacidad de 300 butacas y los patios y el jardín con una superficie de 1800 m² y un playón deportivo de 500 m².

Otro inmueble utilizado por la Universidad se encuentra en la calle Pedernera 275 a 281 de la ciudad de Buenos Aires, recientemente comprado por la Fundación, a sólo 4 cuadras de la sede central, que cuenta con 750 m² cubiertos y consta de 4 pisos con 4 aulas cada uno (2 al frente y 2 al contrafrente), 2 oficinas, 1 cocina, sanitarios y azotea. Consta de 14 aulas

con 360 sillas pupitre, 10 mesas para dibujo de 1,50 m por 4,50 m y 18 banquetas altas de caño. En la planta baja funciona una confitería – restaurante y posee un patio de 130 m².

Por convenio con el Instituto Superior Palomar de Caseros (Palomar de Caseros School S.A.), de nivel terciario, la Universidad de Flores comparte con dicha institución la utilización del inmueble ubicado en la calle Wernicke 543, de Ciudad Jardín, partido de El Palomar, provincia de Buenos Aires, donde se dicta la Licenciatura en Actividad Física y Deporte para Profesores de Educación Física. El Instituto aporta la estructura edilicia, instalaciones, materiales, servicios y equipamiento necesarios para el desarrollo de la actividad y se encarga de promocionar y publicitar la carrera dentro de los lineamientos y directivas que brinda la Fundación, por lo cual percibe el 30% de cada matrícula o cuota abonada por los alumnos.

En la calle Alem 1077 de la ciudad de Cipoletti, provincia de Río Negro, funciona la sub-sede Comahue de la Universidad de Flores, aprobada por Resolución ministerial N° 2.353/97. El inmueble cuenta con 6 aulas con capacidad para 40 pupitres cada una y 1 aula magna con capacidad para 300 personas. Dispone asimismo de despachos para las autoridades, biblioteca, sala de fotocopiado, dormitorios para docentes o autoridades que viajan desde Buenos Aires, gimnasio, kiosco, bar y estacionamiento. Asimismo se utilizan las instalaciones del Centro de Educación Física N° 1 de Neuquén, ubicado a 20 minutos de viaje en automóvil desde la sub-sede Comahue, para el dictado de las actividades propias de la Licenciatura en Actividad Física y Deporte. El mencionado Centro posee gimnasios cubiertos y descubiertos, pista de atletismo, 2 piscinas y vestuarios.

La Universidad informa que con fecha 8 de mayo de 2000, se ha suscripto el contrato de locación del inmueble de la calle Alem 1075 de la localidad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro, a favor de la Fundación Pro Universidad de Flores, quedando asegurado el funcionamiento de la sub-sede de la Universidad en estas instalaciones hasta el día 31 de marzo de 2008. Cabría aclarar si se trata de un inmueble distinto al ubicado en Alem 1077. Se adjunta el contrato de locación suscripto por los propietarios del inmueble, Sres. Vera y Cerasuolo

Se ha observado en el informe anual anterior la situación de incertidumbre que genera que todo el personal administrativo de la sub-sede mantenga relación de dependencia con los señores Miguel Angel Vera y Silvia Cerasuolo, mientras que la totalidad del personal docente tiene su vínculo contractual con la Fundación Pro Universidad de Flores, por cuanto la Universidad de Flores se ve impedida de disponer, respecto del personal administrativo, de sus facultades disciplinarias, de organización y de modificación de modalidades de trabajo.

Con relación a la situación planteada precedentemente, la Universidad informa que, en efecto, todo el personal administrativo se encuentra vinculado con los Sres. Vera y Cerasuolo en un régimen de relación de dependencia y que este tipo de relación se había fijado en el convenio de prestación de servicios suscripto con los mismos. Se agrega que la Fundación verifica mensualmente el cumplimiento de todas las exigencias de orden laboral en vigencia.

Bibliotecas, Hemerotecas y Centros de Documentación

Se expresa que el total de la superficie asignada a la Biblioteca es de 90 m², con una distribución que asigna 60 m² a la sala de lectura, 15 m² a depósito y 15 m² a hemeroteca. Como equipamiento informático se mencionan dos computadoras personales. El fondo bibliográfico declarado asciende a 7.900 libros, indicándose que se dispone además de la Biblioteca del ISEDET, “especializada en filosofía, psicología, historia y educación” y de la hemeroteca científica.

El promedio mensual de usuarios que utilizan la Biblioteca es de 175 y de material prestado en sala de lectura asciende a 420 y el promedio mensual de usuarios de Internet es de 90.

Se presenta como anexo un Reglamento de Biblioteca que establece las condiciones generales bajo las que se facilita el material bibliográfico, que comenzaron a regir desde el 1° de abril de 2000. Incluye 16 artículos que reglamentan el servicio de préstamos en la sala de lectura y domiciliarios.

La supervisión general de la Biblioteca está a cargo de la Dra. Andréa Romero, abogada, que también actúa como docente de la carrera de Abogacía de UFLO; una bibliotecaria y una técnica en diseño publicitario y gráfico.

Se presenta un listado de publicaciones, entre las cuales se cuenta un nuevo número de la “Revista Científica de la Universidad de Flores” y dos libros publicados por la Editorial Universidad de Flores, sin que se hayan incluido precisiones acerca de las características de la mencionada revista ni de la actividad desarrollada por la editorial de la Universidad.

En el informe anterior se manifestaba que la Biblioteca utilizada por la Universidad pertenece al Instituto Privado de Psicología Médica, motivo por el cual puede colegirse que los contenidos se refieren mayoritariamente a las áreas que abarca dicho Instituto. Por otra parte, no se indicaba en dicho informe cuál es el carácter ni las condiciones del acuerdo por los cuales la Universidad puede hacer uso de estas instalaciones que son propiedad del mencionado Instituto.

La Universidad informa que si bien el Instituto Privado de Psicología Médica ha aportado su biblioteca en carácter de préstamo gratuito, la misma no es la única fuente de consulta de los alumnos, en razón de encontrarse en plena vigencia los convenios celebrados con el ISEDET, institución contigua que posee una importante biblioteca, a la que los alumnos pueden acceder libremente. Manifiesta, asimismo, que a partir del año 1997 la Universidad ha comenzado a formar su propia biblioteca, contando actualmente “con una considerable cantidad de libros que posibilitan cumplir con las exigencias académicas”.

Avances en procesos de evaluación

El Departamento de Evaluación Pedagógica en una primera etapa del proceso de autoevaluación implementó un conjunto de unidades de análisis que se consideraron prioritarias.

Al respecto se indica que los avances en el proceso de autoevaluación tendieron a abarcar un mayor número de unidades y dimensiones, profundizando su análisis e incorporando nuevas modalidades y fuentes de información, llevando a cabo diversas acciones referidas al proceso de autoevaluación institucional, desarrolladas en el marco de las Facultades y con la participación permanente del Departamento de Evaluación Pedagógica.

La Universidad posee un sistema informático que abarca tanto los aspectos académicos como los administrativos, respecto del cual se señala, que permite que todas las actividades desarrolladas por cada uno de los alumnos esté registrada directamente en el sistema, permitiendo el seguimiento de la actuación de los mismos.

La Universidad informa que a lo largo del ciclo lectivo 1999 se continuaron desarrollando acciones de autoevaluación institucional. Se presentan las unidades de análisis adoptadas en este proceso.

Se especifica la metodología de evaluación aplicada a las unidades y dimensiones, las fuentes de información y el tratamiento de la misma, los instrumentos utilizados, los resultados obtenidos, como asimismo, las conclusiones a las que se ha arribado y las decisiones tomadas en consecuencia.

III - INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento de la Universidad de Flores, previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

- 1) Verificar:
 - a) El ajuste formal y real a la normativa vigente de las Licenciaturas en Actividad Física y Deporte para Profesores de Educación Física y en Psicopedagogía para Psicopedagogos y Profesores, destinadas a egresados de carreras terciarias y de sólo un año de duración.
 - b) La adecuación de las instalaciones y el equipamiento disponible en la Universidad a su estructura académica y a la cantidad de alumnos.
 - c) El ajuste a la normativa de la modificación del Estatuto Académico mencionada por la Universidad, que no consta en el expediente y que durante el período de autorización provisoria debe tramitarse ante el ME, según lo establece el artículo 16 del Decreto 576/96.

- 2) Solicitar:
- a) La presentación de un plan de acción anual detallado indicando objetivos, plazos y recursos, y congruencia de las finalidades con el proyecto institucional.
 - b) Información detallada respecto a las dedicaciones del personal docente de la Universidad, ya que dicha información no se incluye en el informe anual.
 - c) Una fundamentación explícita (y relacionada con el proyecto institucional de la Universidad) de los motivos que llevaron a la apertura de la subsede Comahue, en el contexto de una misión original planteada como contemplación de “las necesidades de la población del oeste de la Capital Federal y el Conurbano en particular, constituyendo una alternativa universitaria original e innovativa de las currículas tradicionales”, ya que no queda clara la función de esta subsede tan lejana de la sede central y en la zona de influencia de una institución universitaria nacional consolidada y con gran cantidad de alumnos, como es la Universidad Nacional del Comahue.
 - d) Información respecto a la cantidad, formación y políticas desarrolladas en relación con el personal técnico y administrativo de la institución.
 - e) Información respecto a las características y actividades desarrolladas por la Editorial Universidad de Flores.
 - f) Información sobre el estado actual y los planes de desarrollo de la Biblioteca de la Universidad.
 - g) Aclaración sobre la situación académica con relación a las carreras que se dictan o prevén dictarse en la sede de la UTN, especificando qué entidad es la que otorga los títulos.
 - h) Copia de los convenios con el Instituto Superior Palomar de Caseros (Palomar de Caseros School S.A.) y con la Facultad Regional San Francisco de la Universidad Tecnológica Nacional.
- 3) Recomendar:
- a) Profundizar el impulso a las actividades de investigación y desarrollo que apunten a corregir el desequilibrio temático observado a partir de la clara preeminencia de proyectos relacionados con psicología y ecología, en desmedro de otros campos disciplinares abarcados por la oferta académica de la Universidad.
 - b) Continuar los esfuerzos por corregir la proporción de docentes (10%) que no poseen título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito establecido en el artículo 36° de la Ley de Educación Superior. Debe considerarse que la mayor proporción de estos casos se ubica en la carrera de Licenciatura en Actividad Física y Deporte (un 84% del total de los docentes con esta condición).

- c) Iniciar el diseño y organización de una carrera docente y afianzar los mecanismos que garanticen el perfeccionamiento de sus docentes, tal como lo exige el artículo 37° de la Ley de Educación Superior.
- d) Definir de manera explícita las categorías específicas de dedicación docente, que permitan apreciar la carga horaria y la participación efectiva de cada docente en las actividades académicas.
- e) Definir mecanismos explícitos para la asignación de recursos presupuestarios destinados a la investigación, y desarrollar gestiones concretas para el logro de compromisos de apoyo financiero externo.
- f) Definir una política orientada a establecer vínculos concretos con otros centros universitarios.
- g) Revisar y ajustar a la normativa la relación contractual con los señores Miguel Angel Vera y Silvia Cerasuolo, que lleva a que todo el personal administrativo necesario para posibilitar a la Universidad el dictado de las actividades en la subsección Comahue, tenga relación de dependencia con los mismos, y no con la Universidad ni con la Fundación Pro Universidad de Flores.

NOTA FINAL

Se deja constancia de las actuaciones que, en la actualidad, obran en poder de la CONEAU.

ACREDITACION DE POSGRADOS:

- Doctorado en Psicología. En evaluación.